

MALAS MADRES, REFLEXIONES ACERCA DE LA MATERNIDAD INTRAMUROS EN LAS CÁRCELES BONAERENSES

BAD MOTHERS, REFLECTIONS ON INTRAMURAL MOTHERHOOD IN BUENOS AIRES PRISONS

Lucila Calderone Pandolfo
Instituto de Altos Estudios Sociales
Universidad Nacional de San Martín
<https://orcid.org/0000-0002-1417-1391>
lucilacalderone@hotmail.com
Argentina

Recibido: 26 de mayo de 2020

Aprobado: 8 de julio de 2020

SUMARIO

- La construcción de la mujer/madre
- El punto de partida
- La relación histórica cárcel/maternidad
- Ejercer la maternidad intramuros
- El tiempo en prisión
- La toma de decisión
- Conclusiones
- Bibliografía

RESUMEN

Las mujeres en prisión se enfrentan al desafío de como transitar su maternidad. Algunas mujeres ya tuvieron hijos antes de ser detenidas, otras quedaron embarazadas durante su estadía en el penal. Cualquiera que haya sido la forma, las mujeres madres que se encuentran detenidas tienen que tomar muchas decisiones en relación a como transitar su maternidad. En Argentina, los niños menores a 4 años pueden permanecer junto a sus madres durante el tiempo de institucionalización. Esta primera decisión conlleva muchas consecuencias en ambos casos. Sea cual fuere la decisión tomada, son juzgadas como “buenas o malas” madres y el trato que reciben también está subjetivado por su rol maternal. En este trabajo

me pregunto cómo se construye la maternidad en prisión y cuáles las consecuencias de ser madre intramuros.

PALABRAS CLAVE

Cárceles, maternidad, decisión, infancia, Estado

ABSTRACT

Women in prison face the challenge of how to navigate their motherhood. Some women already had children before being detained, others became pregnant during their stay in the prison. Whatever the form, the women mothers who are detained have to make many decisions regarding how to travel their motherhood. In Argentina, children under 4 years can remain with their mothers during the time of institutionalization. This first decision has many consequences in both cases. Whatever the decision, they are judged as “good or bad” mothers and the treatment they receive is also subjectivated by their maternal role. In this work I wonder how motherhood is built in prison and what are the consequences of being an intramural mother.

KEYWORDS

Prisons, motherhood, decision, childhood, State

“Cultura es siempre historia, agencia y poder, disputa y alteración. La vida social es una condición procesual, no una causa automática, de los modos de pensar y actuar”
(Grimson, Semán 2005, p.9)

LA CONSTRUCCIÓN DE LA MUJER/ MADRE

En la sociedad argentina, el lugar de la mujer ha atravesado un proceso de desnaturalización. Hace no muchos años atrás, se vinculaba a la mujer con su función reproductiva en un sentido fundacional. Esta corriente biologicista se ha ido deconstruyendo y cuestionando a partir de muchos debates y movimientos sociales en especial feministas que han replanteado el lugar de la mujer. Se ha generado conciencia social, demostrando que las sociedades occidentales, en su mayoría patriarcales, están construidas sobre relaciones de dominación masculina y de violencia de género, con un fuerte discurso presente de menosprecio de la mujer y de lo femenino.

Esta imagen de la mujer, en la modernidad, se ha construido a partir de la presencia de determinados valores tradicionales anclándose sobre tres mitos: el de mujer madre, el de la pasividad erótica femenina y el del amor romántico, donde el amor y las emociones transforman a las mujeres en débiles e irracionales (Silva, Spataro, 2008). Esta subordinación del género femenino en el campo de estudios post coloniales ha servido de modelo para analizar la relación poder-sujeción a nivel más amplio.

La estructura de relaciones que se desentraman a través de las reflexiones en torno al género ha permitido complejizar otros tipos de subordinación voluntaria. (Segato, 2003) “Para el Estado (...) la subordinación de la mujer no es un tema que implique ningún tipo de riesgo. Al igual que la industria cultural, el Estado refuerza la dominación de género” (Silva, Spataro, Op. Cit. p.108). Y a su vez es necesario mantener una alerta metodológica para evitar identificar cada acción subalterna con una transgresión política o un acto de desvío simbólico.

Este fenómeno es observable en las estructuras de las bases de la sociedad y se reproduce a escala en todos los aspectos de la vida cotidiana. “La alternancia de la lógica de

reserva y la de dominación, asociada a la alternancia de presiones de agentes diferentes de la dominación simbólica, permite describir esta historia, es decir, inmovilizar cada una de sus fases para describirla” (Grignon, Passeron, 1991, p.2). Si bien, los movimientos sociales de mujeres, fundamentalmente en los últimos años han logrado enormes avances al respecto, algunas cuestiones continúan arraigadas en el seno de las sociedades occidentales. Como dice Rita Segato (Op. Cit. p.56). “el poder se revela, a veces, con infinita sutileza”.

Para acceder o complejizar estas cuestiones es necesario realizar un análisis del discurso poniendo en juego distintas herramientas. Para construir una reflexión, es necesario tomar la resistencia como construida en contexto de hegemonía, estableciendo que el orden se impone de manera total representando un supuesto consenso extendido, donde lo subalterno, desde un impulso, continúa procurando construir gestos de resistencia (Alabarces, 2008).

En Argentina, particularmente, las juventudes han demostrado que ha cambiado el paradigma en género, pero el resto de la sociedad continúa reproduciendo el machismo a menor y mayor escala. En los extremos sociales de pobreza y riqueza, estas cuestiones se encuentran mayormente arraigadas. Ideales como el de “familia” están fuertemente consolidados en la conciencia social. La cultura tiende a organizarse como sistema simbólico. La dominación social tiene efectos simbólicos sobre los grupos dominantes y dominados. La posibilidad de acceso a la educación y a la reflexividad acerca de nosotras mismas son las herramientas fundamentales para lograr avances en este orden.

EL PUNTO DE PARTIDA

Un gran avance ha sido el hecho de que las maternidades han comenzado a concebirse como construcciones sociales contemplando las particularidades de quienes decidan ejercerla. Hoy en día no hace falta ser mujer para tener un hijo. En este marco, me propongo analizar cómo perciben y autodefinen su maternidad las mujeres que se encuentran en prisión y cómo se construye la mirada social sobre ellas y sus hijos. “Las representaciones proponen modelos de vida, invisten de sentido a las prácticas y lo que los sujetos hacen con esas

representaciones es un punto importante para este análisis” (Silba, Spataro, Op.Cit. p.92)

En esta oportunidad me he propuesto abordar la maternidad intra muros, cómo se construye y cómo la perciben y la vivencian quienes la ejercen. El lugar que ocupan las mujeres en la sociedad se reproduce al interior de las cárceles, donde la pena que perciben las mujeres madres va mucho más allá de la condena y la privación de la libertad.

El conflicto que atraviesa a los estudios acerca de la resistencia parte principalmente de la pobreza de las etnografías y de la falta de capacidad de representar y escuchar los intereses y los deseos de las clases subordinadas y representarlos desde sus propias ópticas, sin estar atravesados por las políticas de las clases dominantes. A su vez la crisis en las representaciones, no permite realizar un retrato veraz de otro (Ortner, 2016). Por este motivo considero indispensable dar voz a aquellas mujeres quienes han ejercido su maternidad intra muros, procurando describir cómo conciben su lugar como mujeres/madres/detenidas.

LA RELACIÓN HISTÓRICA CÁRCEL/ MATERNIDAD

En las cárceles de Argentina, la Ley de Ejecución Penal Nacional 24.660 establece que las mujeres privadas de la libertad están habilitadas a convivir con sus hijos hasta los 4 años de edad, y la Suprema Corte de Justicia bonaerense se adhiere a esta ley por medio de la resolución 129. La Ley federal de ejecución de la pena privativa de la libertad en el artículo 195 establece que las madres pueden estar dentro del penal con sus hijos hasta sus 4 años de edad y, en dicho momento, si el padre u otro familiar no pueden hacerse cargo de la tenencia (art. 196) los niños en cuestión quedan a disposición de un instituto público.

En las cárceles del servicio penitenciario bonaerense existen pabellones maternos. Allí conviven las mujeres, sus hijos menores de 4 años junto a detenidas embarazadas.

Mi trabajo de campo ha sido realizado en los pabellones maternos de la Unidad 33 de los Hornos, dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Las presas que son madres de niños menores a 4 años, o que están transitando su embarazo a la hora de cumplir su condena deben enfrentar una compleja decisión ¿qué hacer con los niños?

La marginalidad es el factor común de un alto porcentaje de detenidas. Muchas de ellas han padecido infancias y adolescencias violentas. E incluso muchas de ellas han vivido situaciones de extrema violencia hasta el momento de quedar detenidas. En la gran parte de los casos, la situación económica en el exterior es de extrema pobreza. Algunas de ellas han sido madres solteras. Otras no. Sin embargo, al momento de ingresar al penal la decisión solamente las contempla a ellas. En este punto me detendré más adelante, pero quiero destacar la ausencia de medidas que contemplen la paternidad de los detenidos masculinos.

En general, las mujeres, afuera, no habían tenido la oportunidad de que alguien les preguntase qué querían hacer con sus embarazos, algunas de ellas ni siquiera habían tenido acceso a métodos anticonceptivos.

Si bien en la Argentina se han producido diversos cambios legislativos en relación a la regulación de la maternidad, estas campañas no siempre han sido efectivas. A continuación, detallo aquellas que considero de mayor importancia para contextualizar este tema.

En el 2003, a través de la Ley 25.673 se creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable que estableció el acceso gratuito a la información sobre concepción, educación y salud sexual. En el año 2004 surge la Ley de Parto Humanizado, Ley 25.929, que busca limitar el intervencionismo médico injustificado al momento del nacimiento y revitalizar el derecho de los padres de exigir y establecer su deseo de cómo realizar el parto. A su vez, en 2006, la Ley 26.130 promulgó que la ligadura de trompas y la vasectomía debían realizarse también en forma gratuita. En el mismo año se lanza el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, a través de la Ley 26150 para como su nombre lo indica, profundizar en la educación sexual, derechos y toma de decisiones de los individuos. En el 2007, a partir de la resolución 232/2007 se dispuso la distribución de anticonceptivos hormonales sin costo.

En el 2009, con la Ley 26.485 se establece la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, haciendo especial hincapié en la violencia obstétrica. En el mismo año a través del decreto 1602/09 se implementó la Asignación Universal por hijo. En 2010 la Ley de Reproducción Asistida permitió el acceso a un tratamiento de fertilidad asistida.

EJERCER LA MATERNIDAD INTRAMUROS

Las mujeres cuando ingresan a la cárcel deben resolver qué hacer con sus hijos. Esta decisión las sitúa en una compleja contradicción moral. Para empezar, se establece una especie de doble condena. Por un lado, han sido privadas de su libertad. Esta es la condena que ejerce el Estado sobre ellas y el delito que han cometido. Por otra parte, en una especie de circularidad peligrosa se encuentran rotuladas bajo la categoría de *malas madres*¹. Son malas madres porque han violado la ley y como consecuencia han sido encarceladas abandonando a sus hijos pequeños, descuidándolos. A su vez, si deciden llevarlos con ellas en su permanencia carcelaria son *malas madres* porque exponen a estos niños pequeños a una situación de encierro.

El imaginario construido demuestra el trasfondo de representaciones que se establecen en un proceso de construcción y reconocimiento. Este conjunto coordinado de representaciones intersubjetivas, en un espacio y tiempo determinado, establece la forma en que la cultura crea marcos de entendimiento modelados y legitimados. Los sectores populares adquieren dichas representaciones de sí mismos, si bien presentan la posibilidad de impugnación, es posible observar el grado de alcance. “El problema reside, por lo tanto, en intentar entender las experiencias populares como situaciones complejas en donde se traman sentidos diversos provenientes desde diferentes lugares de poder y con desigual peso en la dialéctica cultural” (Alabarces, Rodríguez, 2008). Se establece una relación tripartita entre poder cultural, representaciones y construcción simbólica fundamental para reponer los núcleos de sentido a partir de los cuales se procesan sus identidades.

Para desarmar esta afirmación de *malas madres* tan presente en la perspectiva de los propios actores, es necesario analizar diferentes instancias. La primera de ellas hace hincapié en el supuesto “abandono” que se plantea al momento de salir a delinquir. En la mayoría de los casos, las mujeres que salen a robar lo hacen para proveer el sustento familiar. En una de sus publicaciones, Scott (1990) se pregunta de qué manera se logra que la subcultura de los subordinados tenga un alto grado de conformidad.

Para el autor, la respuesta está situada en el sistema de incentivos y sanciones sociales que se imponen a quienes respetan o rompen las reglas. Existe entonces un tipo de sanción que compensa la presión que se ejerce desde arriba. De esta forma, aquel subordinado, que pretenda “*darse aires de superioridad*” es castigado con violencia, desde la desaprobación, exclusión, intimidación hasta la física. Este complejo sistema de premios y castigos regula la pertenencia y la conformidad dentro del grupo, regulando prácticas colectivas, actos lingüísticos, y la vida social misma.

En segundo lugar, paradójicamente, quienes deciden tener a sus niños junto a ellas encuentran en ese tiempo compartido un resarcimiento en su función maternal. La cárcel termina cumpliendo funciones restitutivas, conformándose como dadora de servicios (deficitarios, pero presentes) ausentes en la situación de libertad.

Para desarrollar esta cuestión, es necesario contextualizar la situación en el exterior. Desde la perspectiva teórica en relación a este tema, y desde la mirada del sentido común, hay prácticamente unanimidad en relación a qué los penales no son espacios propicios para el desarrollo motriz, intelectual y emocional de los niños. Cuando las mujeres deben cumplir una condena en prisión, tres derechos se superponen: el derecho de las mujeres de decidir sobre su maternidad, el derecho de los niños, y el derecho del Estado de ejercer la pena. Primando el derecho de los niños sobre las demás cuestiones, o utilizándolo como argumento principal, se establece que ningún niño debería encontrarse en situación de encierro. La permanencia en una situación de encierro produce efectos negativos en su desarrollo, que han sido evaluados: complicaciones psicomotrices, dificultad en el

1 Categoría nativa utilizada en las entrevistas.

lenguaje, exposición a situaciones de violencia institucional, ausencia de figuras masculinas con efectos negativos en la vinculación posterior en el afuera, entre otras cuestiones. Sin embargo, ningún estudio hace foco en qué sucede con aquellos niños que quedan afuera de las cárceles.

En este caso priman dos opciones: la primera es que permanezcan con un familiar cercano. Este familiar debe pasar una evaluación que permita demostrar que tiene los medios sociales y económicos para la crianza de dichos niños². Si el familiar no “aprueba” dicha evaluación, o no existe tal familiar que pueda hacerse cargo los niños son judicializados. La justicia desarrolla distintas intervenciones para en principio procurar que se mantengan en su medio familiar, y si no es posible gestionan su ingreso a hogares o institutos. Carolina Ciordia y Carla Villalta (2015) analizan como es el proceso en que la acción judicial y administrativa determinan que la solución es la adopción. La fuerza de esta medida se basa en la protección de esos niños y niñas que en general se encuentran en situaciones de extremas carencias socio- económicas, o sufren violencia, negligencia e incluso abandono. En primera instancia se trata de que se queden en su núcleo familiar. La resolución final es producto de una compleja trama de diagnósticos y evaluaciones de diferentes autoridades y profesionales, juzgados, asesorías de menores entre otros actores que conforman los dispositivos de protección de la infancia.

Los diferentes agentes que participan en el diseño de soluciones posibles, intentan también negociar, establecer alianzas, componer y apuntalar a través no solo de soluciones jurídicas, sino también de subsidios, recursos y de otra clase de bienes – conferir guardas, legitimar como representante y responsable, evaluar positivamente a determinadas personas en detrimento de otras-. Negociaciones y alianzas que, no obstante, al tener como trasfondo relaciones de desigualdad, resultan muchas veces en la “confrontación de mundos simbólicos” diferentes y se resuelven en la coerción explícita. Coerción que apuntará a construir otro orden familiar para los niños. (Ciordia, Villalta, Op. Cit., p.72)

En ambos casos, el principal efecto es la desvinculación con sus madres. En general, cuando alguien dentro de la familia es detenido, la mujer es quien se ocupa de asistir a las visitas, de llevar a los niños, de mantener los vínculos familiares. Cuando las detenidas son las propias mujeres, quien queda a cargo de sus hijos tiene que hacerse cargo económicamente. Además de la inversión de dinero, también debe administrar el tiempo para criar a estos niños y muchas veces la distancia de los penales de la ubicación de la familia hace que las visitas sean escasas o simplemente nulas.

EL TIEMPO EN PRISIÓN

Para profundizar este análisis considero necesario, en el contexto actual y particular de las cárceles de Latinoamérica, replantear el lugar que ocupa la prisión en la vida de los detenidos. Y describir cómo se ha transformado la concepción del tiempo en prisión, un tiempo sociológico. Manuela Da Cunha (2004) desarrolla cómo esta transformación en la relación con el tiempo ha producido un cambio en la naturaleza de la prisión contemporánea. Antes los muros representaban una ruptura con el afuera. El afuera representaba la red de relaciones anteriores a estar preso. Esa ruptura generaba una discontinuidad, la cárcel entonces consistía en un tiempo aparte, en un mundo aparte. El tiempo en prisión se construía como un presente inmóvil.

En la actualidad esto ha cambiado. Esas redes sociales, antes separadas por los muros, se han transpuesto colectivamente a las cárceles. El tiempo en prisión ha dejado de ser algo aislado, un tiempo fuera de la vida de una persona, para pasar a ser parte de la vida cotidiana de quienes se circunscriben en ciertos parámetros de marginalidad y pobreza. Todos tienen un amigo, conocido, familiar preso. La cárcel ha sido un lugar familiar en algún momento de sus vidas. La frontera simbólica que representaba la cárcel ha desaparecido. Esta nueva percepción ha generado que pasado, presente y futuro se den en un *continuum* y de la misma manera se ha atenuado la frontera que separaba el mundo interno con el afuera. El empobrecimiento generalizado de los detenidos, influyó en la concepción del tiempo en prisión, así como esto en el trabajo y el entretenimiento intra muros. Ambas cosas son valoradas durante la institucionalización ya que escasean en libertad.

2 Los criterios de esa evaluación exceden el alcance de este trabajo.

La transposición de las fronteras de la prisión es continua y ocurre en múltiples formas. La vivencia intramuros dejó de ser autorreferencial para reportarse constantemente al exterior. En segundo término, la vida en prisión prolonga de algún modo la vida de afuera, dado que en su interior se mantienen relaciones con parientes, amigos y vecinos. (Da Cunha, Op. Cit., p.37)

La introducción de esa parte de la vida que antes quedaba afuera, es decir, de las relaciones sociales, ha generado un cambio diacrónico en la temporalidad carcelaria.

En este contexto, la cultura popular gira en torno a la contradicción que surge de las fuerzas populares contra el bloqueo de poder. Esto da lugar a la lucha cultural. Este colectivo, el “pueblo” y lo que a él refiere, “lo popular” se convierte en problemático.

La cultura popular es uno de los escenarios de esta lucha a favor y en contra de una cultura de los poderosos: es también lo que puede ganarse o perderse en esa lucha. Es el ruedo del consentimiento y la resistencia. Es en parte el sitio donde la hegemonía surge y se afianza. (Hall, 1984, p.10)

La frontera se diluye, la cárcel incorporó física y simbólicamente al barrio. Las relaciones anteriores no se interrumpen con la pena, y las intra muros no se acaban con la libertad. El rasgo fundamental de las instituciones totales era precisamente la ruptura intra – extramuros. Al incorporar el mundo exterior a la prisión, las fronteras se desdibujan, y las instituciones pierden su característica principal totalizadora. Es por esto que el modelo Goffmaniano puede ser considerado como prescrito. La frontera carcelaria se ha vuelto permeable, porosa. Para dar cuenta de la trama carcelaria debemos tomar la continuidad analítica entre la prisión y el barrio (adentro-afuera).

En el caso particular de las mujeres – madres detenidas, la cárcel ha comenzado a cumplir nuevas funciones restitutivas, en relación a la presión social de ser buenas mujeres y buenas madres. En vez de usar los recursos del Estado para poner en marcha políticas de inclusión, la cárcel se ha convertido en una agencia del Estado que cumple el papel de dadora de servicios de salud y educación, por ejemplo, inalcanzables en la vida libre (Kalinsky, Cañete, Op. Cit., p.2).

En este marco, se da una resignificación de la pena como tiempo de descanso y de por paradójico que suene, de mayor libertad. La mayoría de estas mujeres han sido víctimas de abusos y de violencia. La cárcel, al ser una institución cerrada les procura una sensación de seguridad. Por otra parte, durante la estadía en prisión se “descansa” de la necesidad de cometer delitos para subsistir. Lejos de ser un disfrute, ya nada puede ser peor. Y por las condiciones de su vida afuera, la cárcel se repite a lo largo de sus historias personales como lugar de alternancia entre su propia casa y el pabellón.

La cárcel fue (...) un descanso de una violencia estructural que no es comparable con la micro-violencia institucional de una cárcel, y esto es mucho decir (...) ¿Pueden las personas haber transitado por vidas que sean aún más marginales y violentas que un ámbito carcelario? (Kalinsky, Cañete, Op. Cit., p.16)

LA TOMA DE DECISIÓN

En esta situación de fronteras permeables y de continuum de marginalidad en la vida de las detenidas se desarrolla la toma de decisión. Las mujeres detenidas se enfrentan a la decisión de qué hacer con sus hijos menores a 4 años. En algunos casos, han quedado embarazadas dentro de la prisión, pero en otros ya tienen hijos al momento de quedar detenidas y tienen que decidir qué hacer con ellos. En este sentido

La cultura es un producto de la actuación social que trata de dar sentido al mundo en el que se encuentran los actores mismos, y su uno va a dar el sentido de una cultura, debe situarse en la posición desde la cual esta fue construida. (Ortner, 2016, p.129).

Por esto mismo me propongo un análisis que contemple la perspectiva de los actores y que surja de sus propias experiencias.

Se ha establecido que necesariamente los niños no deben ser criados dentro de una cárcel, y esto a simple vista es algo lógico dentro del pensamiento del sentido común. Cuando uno recorre un penal, puede descubrir a simple vista que las condiciones de existencia no son favorables para un niño pequeño. La estructura en si de una unidad penitenciaria es fría y húmeda. Las celdas son pequeñas. El espacio está compuesto por elementos que son

funcionales a la seguridad del lugar y al castigo de los detenidos que nada tienen que ver con el mundo que uno imagina para un bebé: rejas, alambres de púas, cemento, candados, cadenas, más rejas. Extensa bibliografía detalla los motivos por los cuales los niños no deben permanecer en prisión. Sin embargo, considero

Hay tendencias de la producción teórica actual que habilitan, una y otra vez, la degradación analítica en función de modas y performances comprometidas con los avatares del autor y demasiado desinteresadas por los contextos. Justamente la situacionalidad radical es uno de los puntos básicos en cualquier debate contemporáneo de cultura. Esto no invalida en absoluto, como veremos más adelante, las pretensiones de construcciones teóricas que posibiliten comprender una multiplicidad de procesos. Sin embargo, objetivamente la ilusión academicista que busca ocultar la propia contextualidad de sus postulados. (Grimson, 2005:36).

Para llegar a una conclusión es necesario establecer que la dicotomía que tan marcada está entre el adentro y el afuera no siempre necesariamente implica que en el afuera existan mejores condiciones de supervivencia.

El proceso que conlleva esta decisión es complejo y contradictorio y es necesario ver todos los aspectos que atraviesan la maternidad intra muros, para dar luz sobre el modo en que son tomadas estas decisiones y que consecuencias acarrearán. El hecho de que la cárcel sea un lugar inhóspito para la crianza de un niño, no da por sentado que esos niños en particular van a tener afuera mejores condiciones de vivienda, alimentación, resguardo e incluso protección que dentro de un penal.

En el imaginario social los niños recién nacidos deben estar entre algodones, no exponerse al frío o a la humedad, no estar expuestos a grandes conglomeraciones de gente, estar bajo un techo, recibir abrigo y comida. Sin embargo, esto tampoco sucede en las condiciones de extrema marginalidad y pobreza en la que vive una parte de la población argentina, y sin embargo no cae sobre ellos el peso de la decisión de mantener a sus hijos con ellos y no darlos en adopción.

La resistencia no puede ubicarse solamente en la actitud popular de aceptación pasiva frente a la imposición de valores dominantes.

Establecer como la cultura popular escapa a las imposiciones de la legitimidad cultural implica un proceso de enfrentamiento a la acción simbólica de la dominación. Y a su vez si todas las acciones populares se catalogan como “resistencia popular” por su carácter de no sumisión, se pierde de vista la construcción de la representación popular, se desdibuja la posibilidad de alteridad. Su construcción de sentido queda redimida a su carácter contestatario, se representa como opositora al orden dominante (Grignon, Passeron, Op. Cit., p.74).

En la superposición de derechos lo que prima sobre lo demás es la legislación que establece que debe “encarcelar” a las mujeres que han sido detenidas. En este aspecto, me interesa destacar que no en todos los países rigen las mismas leyes.

En España, la legislación es similar a la Argentina. Sin embargo, en Noruega, las mujeres embarazadas no están obligadas a cumplir la condena, en Italia rige el arresto domiciliario para las madres, en Suecia las mujeres que maternan pueden posponer el cumplimiento de la pena hasta resolver quién cuidará a sus niños en su ausencia, en Hungría se demora hasta un plazo de 1 año. En Pakistán los límites de edad de permanencia de los niños difieren según su género (varones hasta 10 años, niñas indefinidamente) y en Bolivia rige una particular regulación que permite que la familia entera se mude con la mujer condenada, pudiendo el hombre salir a trabajar (Naredo, 2010).

Cada legislación habla del lugar de las mujeres en cada sociedad en particular y la reflexividad del sistema acerca de la maternidad. En algunos casos es profundamente patriarcal, en otros es contemplativa, en el caso de Argentina particularmente es deficiente. No hay una política clara dirigida y re pensada orientada a las mujeres y su maternidad.

A su vez, si la bajada de línea es poco clara y escasamente desarrollada en relación a las mujeres, en relación a los hombres es inexistente. No existe ningún tipo de regulación que establezca que sucede con los niños y sus padres, sus vínculos y no existe tampoco la posibilidad de que ellos tomen decisión alguna sobre su paternidad o la tenencia de sus hijos. Si bien los hombres en situación de encierro no declaran abiertamente la necesidad de

revincularse con sus hijos, el sistema no da lugar a la mínima reflexión. Esto demuestra que no solamente el lugar de la mujer es pensado desde una óptica arcaica y patriarcal, sino el de la familia y el hombre y la paternidad también.

CONCLUSIONES

Las mujeres que se encuentran detenidas se enfrentan a un doble juzgamiento moral. Por un lado, son juzgadas (y castigadas) por el delito que han cometido con la privación de la libertad. Pero a su vez son cuestionadas por no haber cumplido el mandato social de ser buenas madres. Por su supuesta culpa sus hijos han sido separados de ellas rompiendo un vínculo que es catalogado como fundamental. En paralelo, aquellas que han decidido llevarlos junto a ellas durante su condena, también reciben su crítica porque exponen a los niños a una situación de violencia y encierro. La sociedad es siempre un proceso constitutivo con presiones muy poderosas que se expresan en las formaciones culturales, económicas y políticas y que para asumir la verdadera dimensión de lo “constitutivo”, son internalizadas y convertidas en “voluntades individuales” (Thompson, 1995, p.26)

Es fundamental poder ver la forma de concepción de la desigualdad, dominación y subalternidad pero dándole un tratamiento de igualdad tanto a los sujetos como a sus representaciones (Alabarces, Añón, 2008, p.300). La maternidad en la sociedad occidental durante muchos años fue representada como inherente al género femenino. Tanto las corrientes ideológicas, como el sentido común de la sociedad exponían que la mujer se realizaba como tal cuando se convertía en madre.

Este tipo de preconcepciones componentes principales del patriarcado se vienen deconstruyendo desde la década del 60 con el surgimiento del feminismo. Año tras año, las mujeres hemos dado duras batallas que permiten pequeños avances en nuestros derechos. Sin embargo, hay nociones o ideas tan arraigadas en nuestra sociedad que encontramos presentes en los lugares y hechos menos imaginados. Los sectores populares y marginalizados tienen más arraigados los conceptos de familia y mujer tradicional. Donde las mujeres son quienes deben ocuparse de criar a sus hijos y

realizar las tareas del hogar. Sin embargo, estas mujeres siguen arrastrando la culpabilidad de ser malas madres por estar ausentes o delinquir para cubrir las necesidades de sus familias. Es paradójico pensar que basándose en esta evaluación acerca de las madres presas que hace foco en la precariedad de condiciones de existencia, y la violencia, surge un dilema ético y jurídico, ya que se podría dar lugar a evaluar si los padres pobres y de clases desfavorecidas pueden ejercer su paternidad adecuadamente (Igareda, 2010).

Existe extensa bibliografía que habla acerca de las consecuencias psicológicas y sociales de los niños que viven en prisión. Algunas de las consecuencias más notables son, exposición a una infancia violenta, desarrollo tardío del lenguaje, miedo al salir o a los ruidos fuertes y temor ante la presencia masculina que no existe dentro del penal. Las críticas a estas mujeres no cesan. Mucha de la bibliografía, y de los artículos periodísticos que hacen referencia al tema cuestionan particularmente la decisión que toman las madres de exponer a sus hijos a la situación de encierro.

En este punto, he desarrollado tres cuestiones. La primera, el hecho de que las mujeres detenidas tengan que tomar una decisión, extremadamente compleja, la cual considero que es necesario complejizar y contextualizar para poder entender cuál es el proceso que atraviesan para tomarla y cómo las detenidas lo vivencian desde su perspectiva. Dentro de este proceso de toma de decisión he procurado describir cuáles son las posibilidades dentro de cada decisión, es decir. Qué pasa cuando los chicos ingresan al penal, y qué sucede cuando no lo hacen, ¿Con quién se quedan? ¿Qué sucede con la revinculación? La segunda cuestión hace referencia a la ausencia de leyes, artículos o material que explore los mismos caminos en relación a los padres y su paternidad. La tercera cuestión establece que estas mujeres están envueltas en un círculo vicioso donde todos los caminos conducen al mismo resultado: ser catalogadas como malas madres.

Si bien la cárcel ha sido objeto de estudio de muchos investigadores sociales, el caso particular de las madres y en especial desde su mirada no ha sido profundizado. En este marco creo que es necesario dejar de lado la dicotomía entre el adentro y el afuera, para

comenzar a analizar que los contextos de violencia y marginalidad dentro y fuera de la cárcel no son tan distantes. La principal diferencia radica en que en un caso las detenidas se encuentran contenidas por una institución, y que la violencia en algunos casos también se encuentra institucionalizada, sin embargo, las precariedades de las condiciones de existencia se dan afuera y adentro. Es decir, en ambos hay violencia implícita, en un caso institucionalizado y en otro caso, producto de la marginalidad social, y si bien parece una obviedad afirmar que *los niños no deben estar en prisión* es necesario profundizar el análisis antes de determinar que esos niños van a estar mejor afuera que adentro junto a sus madres.

En este contexto es la voz de las propias mujeres quienes eligen tener a sus hijos junto a ellas y sus motivos la que tiene que llevar a una reflexión más profunda sobre la transformación del rol de las instituciones de encierro y cómo se puede acompañar y estimular ese espacio donde muchas mujeres configuran su maternidad.

Alabarces y Añón plantean que debe concluirse hacia una definición de lo popular entendido como subalterno

Una definición que enfatice el plural, pero que no se tranquilice en él; que incluya siempre el conflicto, el poder, la desigualdad, sin naturalizarlos ni cristalizar a los sujetos en ellos; que incorpore a la noción de popular las múltiples articulaciones jerárquicas que permite la noción de subalternidad; que reflexione de modo constante sobre el lugar del intelectual sin enmudecer; que , a contrapelo de expectativas y deseos legitimistas o reproductivistas, agudice el entrenamiento para leer allí mismo pliegues, fisuras, intersticios, tráfico. Una definición que incluya la perspectiva de género en toda su complejidad. (2008, Op. Cit., p.300)

Se trata de construir nuevas aproximaciones teóricas y metodológicas hacia las culturas populares. Es por esto, que retomando mis preguntas de investigación considero que las mujeres priorizan tener a sus hijos junto a ellas a pesar de las consecuencias negativas que puedan enfrentar en prisión. En los casos que he conocido y observado estas mujeres encontraron en prisión el tiempo social y el espacio para desarrollar su maternidad. A pesar de estar bajo el rótulo de *malas madres* dentro del penal no deben enfrentar al resto de la sociedad.

Procurando generar un cruce de los análisis teóricos, las prácticas y las experiencias se puede llegar al fondo de las relaciones de poder. Este tipo de estudios permiten vincular los dispositivos representacionales de los sectores dominantes con las formas de construcción de la experiencia de los subalternos. Cultura significa entonces comprender el mundo imaginativo en el que operan los actores, las formas de poder y la agencia. En este marco se da la construcción de significados, lejos de representar sistemas culturales. En este contexto mi intención fue dar voz a las mujeres madres, con el objetivo de poder analizar en la subalternidad relaciones de poder y género generando un espacio de reflexividad de los actores sobre sí mismos.

En la mayoría de los casos todas las madres detenidas coincidían en los reclamos y en las deficiencias de la cárcel como espacio para criar a un hijo, pero también se encontraban en el punto de tener el tiempo y los recursos para estar junto a ellos. Mirarlos, observarlos, acompañarlos. Creo que el hecho de *estar presas y ser madres* obliga a estas mujeres a reflexionar sobre su maternidad. Es importante detenerse en este aspecto. No es menor el hecho de que surja dentro de este contexto un espacio de reflexividad de los actores sobre sí mismos. Antes de entrar a prisión nadie les había preguntado qué es lo que querían hacer con sus hijos. Desde el momento de la detención estas mujeres tienen la posibilidad de elegir si tenerlos con ellas o tenerlos afuera. Este punto de inflexión desencadena otra serie de reflexiones acerca de cómo van a decidir sobre su maternidad.

Es importante establecer que, a partir de esta instancia, las mujeres presas se ven obligadas a evaluar los pro y los contra de que sus pequeños hijos estén con ellas dentro del penal. Y al momento de tenerlos esta reflexividad se extiende y se comparte. Las razones pueden variar, pero lo que queda es este espacio permeable a cómo ellas van a transitar este camino. La cárcel con todos los problemas que acarrea por ser una institución anticuada, con métodos y objetivos desactualizados se ha convertido en un depósito transitorio de una parte de la población marginal. Y para esta parte de la sociedad, la cárcel es un espacio más donde continúan sus relaciones interpersonales familiares y vecinales.

En este contexto, la maternidad no es ajena. El estado se vuelve proveedor de los servicios y necesidades básicas de los habitantes del penal. Lo hace en forma deficiente, pero lo hace. Los detenidos cuentan con techo, comida, servicio de salud. Para una gran parte de la población carcelaria estos servicios en el afuera eran inexistentes. Para las madres ocurre lo mismo. Los niños reciben la atención básica, la unidad provee los pañales, la leche, los medicamentos. En la vida de las mujeres que me tocó conocer en la unidad 33, la mayoría de ellas me relataban que afuera no existía ese tiempo con los hijos que existe en la cárcel. Afuera el tiempo se ocupa tratando de conseguir esos deficientes bienes básicos para subsistir.

Considero que la decisión acerca de sus hijos representa un momento de quiebre y que la toma misma de decisión es un proceso complejo que trae consecuencias negativas en ambos aspectos, pero prevalecen los aspectos positivos de tenerlos junto a ellas. Si bien las condiciones de crianza no son favorables, y se pierde el vínculo con el resto de la familia, el hecho de permanecer junto a sus madres en un pabellón exclusivo de madres e hijos representa una serie de consecuencias favorables tanto para los niños como para las mujeres en su condena, desde su perspectiva. Además, el miedo a perder el vínculo con sus hijos es factor determinante. La permanencia de hijos y madres en el penal establece una organización del tiempo espacio de la pena y una regulación de horarios y actividades que ordena y determina el día a día. La solidaridad de encontrarse en la misma situación establece vínculos de apoyo en relación a la crianza y las actividades cotidianas. La presencia de los niños, el jardín, la plaza, los actos, los cumpleaños, las enfermedades, las necesidades, los pañales, la leche, el ranchito, son parte de los factores que establecen un dinamismo en la cotidianidad dentro del penal. En este contexto se desarrolla lo que otras autoras han definido como maternidad colectiva (Ojeda, 2013) y yo prefiero nombrar como colectivo de maternidades.

BIBLIOGRAFÍA

- ABU-LUGHOD, Lila. 'La interpretación de la(s) cultura(s) después de la televisión'. *Etnografías Contemporáneas*, 1(1): 57-92, 2005.
- ALABARCES, Pablo; SALERNO, Daniel; SILBA, Malvina; SPATARO, Carolina. 'Música popular y resistencia: los significados del rock y la cumbia'. En: P. Alabarces, M. G. Rodríguez (comp.), *Resistencias y mediaciones: estudios sobre cultura popular*, pp. 31-58. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- ALABARCES, Pablo; AÑÓN, Valeria. '¿Popular(es) o subalterno(s)? De la retórica a la pregunta por el poder'. En: P. Alabarces; M.G. Rodríguez (comp.), *Resistencias y mediaciones: estudios sobre cultura popular*, pp. 281-303. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- ALABARCES, Pablo; AÑÓN, Valeria (colab.); CONDE, Mariana (colab.). 'Un destino sudamericano. La invención de los estudios sobre cultura popular en la Argentina'. En: P. Alabarces; M. G. Rodríguez (comp.), *Resistencias y mediaciones: estudios sobre cultura popular*, pp. 261-280. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- ALABARCES, P., RODRÍGUEZ, M. G (comp.), *Resistencias y mediaciones: estudios sobre cultura popular*, pp. 89-112. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- ANTONY GARCÍA, Carmen. "Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina". *Revista Nueva Sociedad* N° 208, marzo – abril 2007. AUGÉ, Marc. (2014) *El antropólogo y el mundo global*. Buenos Aires. Siglo veintiuno.
- * AUGÉ, Marc, COLLEYN, Jean Paul. (2006) *Qué es la antropología*. Buenos Aires. Paidós Studio 164.
- CAIMARI, M., Lila "Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)", *Nueva Doctrina Penal*, 2007/ B, pp. 427-450. ISBN 978-987-1397-12-9.
- CERTEAU, Michel de. 'Introducción; 'Culturas populares'; 'Valerse de: usos y prácticas'. En: *La invención de lo cotidiano, I. Artes de hacer*, pp. xl-lv, pp. 19-33, pp. 35-48. México DF: Universidad Iberoamericana, 1996.
- CIORDIA, Carolina, VILLALTA, Carla. (2015) "Administrando soluciones posibles: medidas judiciales de protección de la niñez", *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*,

Niñez y Juventud, 13 (1). Recuperado en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20150512125627/CarlaVillalta.pdf>

D'ANTONIO, Débora (2011). Políticas de desarticulación de la subjetividad sexual y de género practicadas en la cárcel de Villa Devoto durante la última dictadura militar argentina (1976- 1983). *Revista Estudios*, N° 25, enero-junio.

DA CUNHA, Manuela Ivone P. (2004) “El tiempo no cesa, La erosión de la frontera carcelaria. A renglón seguido”. Renglones 58-59. Recuperado en <http://ayp.unia.es/dmdocuments/umbrales06.pdf>

DAROQUI, Alcira (2002) “La cárcel del presente, su “sentido” cómo práctica del secuestro institucional”, *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires. Manantial. Universidad Nacional de General Sarmiento. Recuperado en www.ffyh.unc.edu.ar

FELLETTI, Karina. (2011) *Madre no hay una sola. Experiencias de maternidad en la Argentina*, Buenos Aires, Ciccus.

FOUCAULT, Michel. (2002) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.

GEERTZ, Clifford. (2006). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.

GOFFMAN, Erving, (2008). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Madrid, Amorrortu.

GRAZIANO Florencia, VILLALTA Carla, CIORDIA Carolina, GESTEIRA Soledad y FERNANDEZ TUÑÓN Cecilia (2013). Confrontando sentidos sobre la maternidad ‘no ideal’: mujeres y madres presas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.

GRIGNON Claude; PASSERON, Jean-Claude. ‘Simbolismo dominante y simbolismo dominado’; ‘Alternancia y ambivalencia’; ‘Domino-centrismo y dominomorfismo’. En: *Lo culto y lo popular: miserabilismo y populismo en la sociología y en la literatura*,

pp. 15-54; pp.55-94; pp. 95-124. Buenos Aires: Nueva Visión, 1991.

GRIMSON, Alejandro; SEMÁN, Pablo. ‘Presentación: la cuestión “Cultura”.’ En: *Etnografías Contemporáneas*, (1): 11-20, Escuela de Humanidades/UNSAM, Buenos Aires, 2005.

GRIMSON, Alejandro. ‘Introducción’. En: *Los límites de la cultura*, pp. 13-51. Buenos Aires: Siglo

GUBER, Rosana. (2014). *La Etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires, Siglo veintiuno.

HALL, Stuart. ‘Notas sobre la deconstrucción de «lo popular»’. En: R. Samuel (ed.), *Historia popular y teoría socialista*, pp. 93-110. Barcelona: Crítica, 1984.

* HALL, Stuart. ‘Codificação/Decodificação’ [1980]. En: *Da diáspora: Identidades e mediações culturais*, pp.387-404. Belo Horizonte: UFMG; Brasília: UNESCO, 2003.

* HALL, Stuart. ‘Reflexões sobre o Modelo de Codificação/Decodificação – Uma entrevista com Stuart Hall’ [1994]. En: *Da diáspora: Identidades e mediações culturais*, pp.353-386. Belo Horizonte: UFMG; Brasília: UNESCO, 2003.

KALINSKY, Beatriz (2000). *Justicia, cultura y derecho penal*. Buenos Aires: Ad Hoc.

KALINSKY, Beatriz (2006) “Ser mujer” en trabajos fronterizos: las marcas de género *Revista de Estudios de Género. La ventana*, núm. 24, 2006, pp. 229-256 Universidad de Guadalajara Guadalajara, México

KALINSKY, Beatriz (2006). Los usos de la prisión. La otra cara de la institucionalización. El caso de las mujeres encarceladas. Ley, Razón y Justicia. *Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, Año 7, N° 10, pp. 181- 204.

KALINSKY, Beatriz (2008) El agente penitenciario: La cárcel como ámbito laboral. Runa 28, ISSN 0325-1217.

KALINSKY, Beatriz (2011). *Conocimiento Antropológico. Ética, subjetividad y condiciones del diálogo*. Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras.

KALINSKY, Beatriz (2011). “Hijos de la cárcel. Maternidad y encierro”. En Karina Felitti (Comp.), *Madre no hay una sola. Experiencias de maternidad en la Argentina*, pp. 211-235. Buenos Aires: Ediciones Ciccus.

KALINSKY, Beatriz y CAÑETE, Osvaldo (2010). *Madres Frágiles. Un viaje al infanticidio*. Buenos Aires: Biblos.

KALINSKY, Beatriz y CAÑETE, Osvaldo (2005). La maternidad encarcelada. Un estudio de caso. *Revista electrónica del Centro de Investigaciones Criminológicas*, N° 1. [www.derecho.usmp.edu.pe/centro_inv_criminologica/revista/revista_electronica/226_a.ht m] Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú. Consultado el 12 de diciembre de 2012.

KLEIN, Melanie. (1990). *Algunas conclusiones teóricas sobre la vida emocional del lactante* (V. S. de Campo, S. Dubcovsky, V. Fischman, H. Friedenthal, A. Korembli, D. Liberman, R. Malfé, N. Rosenblatt, N. Watson & S. Zysman, Trads.). En Melanie Klein Obras Completas (Vol. 3, pp. 70-101). Buenos Aires: Paidós. (Trabajo original publicado en 1952).

KLEIN, Melanie. (1990). *El desarrollo de un niño* (H. Friedenthal & A. Aberastury, Trads.). En Melanie Klein Obras Completas (Vol. 1, pp. 15-65). Buenos Aires: Paidós. (Trabajo original publicado en 1921).

KLEIN, Melanie. (1990). *Nuestro mundo adulto y sus raíces en la infancia*. En Melanie Klein Obras Completas (Vol. 1, pp.). Buenos Aires: Paidós. (Trabajo original publicado en 1959).

LLOBET, Valeria. VILLALTA, Carla. (2014) “Resignificando la protección. Los sistemas de protección de derechos de niños y niñas en Argentina”. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), pp 167-180.

MALINOWSKI, Bronislaw. (1926) *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Editorial Ariel.

MALINOWSKI, Bronislaw. (1986) *Los argonautas del pacífico*. Barcelona: Planeta – De Agostini.

MONTALVO CEPEDA, María Augusta (2007). El ejercicio político de la maternidad en la cárcel de mujeres de Quito: Testimonios y perspectivas. Tesis de maestría presentada en Área de Estudios Sociales y Globales. Universidad Andina Simón Bolívar. Sede Ecuador. MORENO, Amparo. (2000) Los debates sobre la maternidad. En Carmen Fernández Montraveta, Pilar Monreal Raquena, Amparo Moreno y Pilar Soto Rodríguez (Comp.), *Las representaciones de la maternidad*, pp. 1- 9. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

OJEDA, Natalia. (2013) “*Cárcel de mujeres*”. *Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina*. Sociedad y economía N° 25. Pp 237-254.

OJEDA, Natalia. (2013) Tesis doctoral: La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres. Buenos Aires, Unsam, IDAES.

ORTNER, Sherry B. ‘Actualización de la teoría de la práctica’. En: *Antropología y teoría social: Cultura, poder y agencia*, pp. 13-31. San Martín, Buenos Aires: UNSAM Edita, 2016.

ORTNER, Sherry B. ‘Theory in Anthropology since the Sixties’. En: *Comparative Studies in Society and History*, Vol. 26, (1): 126-166, (Jan.) 1984. [pp. 144-160] [versión en castellano]

ORTNER, Sherry B. ‘Resistance and the Problem of Ethnographic Refusal’. En: *Comparative Studies in Society and History*, 37(1):173-94, 1995. ‘La resistencia y el problema del rechazo etnográfico’. En: *Antropología y teoría social: Cultura, poder y agencia*, pp. 57-77. San Martín, Buenos Aires: UNSAM Edita, 2016.

SCOTT James C. *Domination and the Arts of Resistance. Hidden transcripts* . New Haven: Yale University Press, 1990.

SCOTT James C. ‘Exploração normal, resistência normal’. En: *Weapons of the weak: everyday forms of peasant resistance*. New Haven: Yale University Press, 1995. [trad.pt]

SEGATO, Rita L. *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Bernal, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes edita, 2003.

SILBA, Malvina; SPATARO, Carolina. 'Cumbia Nena. Letras, relatos y baile según las bailanteras'. En: P. Alabarces, M.G. Rodríguez (comp.), *Resistencias y mediaciones: estudios sobre cultura popular*, pp. 89-112. Buenos Aires: Paidós, 2008.

THOMPSON, Edward P. 'Introducción: costumbre y cultura'. En: *Costumbres en común*, pp. 13-28. Barcelona: Crítica, 1995.

THOMPSON, Edward P. 'Prefacio'. En: *La formación de la clase obrera*, pp. xiii-xviii. Barcelona: Crítica, 1989

VACANI, Pablo. (2013) *El tiempo de la pena y el tiempo en el encierro*. Apuntes para el análisis del campo de prisión y la acción concreta en el campo judicial. En *La medida cualitativa de prisión en el proceso de ejecución de la pena*. Programa de Transferencia de Resultados de la Investigación - FD UBA Recuperado en <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/transferencia-cuadernillo-eugenio-raul-zaffaroni.pdf>

WILLIAMS, Raymond. 'Teoría cultural'. En: *Marxismo y literatura* [1977], pp. 93-164. Barcelona: Península, 2000.